

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: “Suministro en régimen de arrendamiento de 3 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.), para el Patronato de la Alhambra y Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 329234

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1. Requisitos técnicos desfibriladores
 - 3.2.- Características de las vitrinas
 - 3.3. Instalación, puesta en funcionamiento y señalización
 - 3.4. Condiciones de entrega del material
 - 3.5. Mantenimiento
 - 3.5.1 Mantenimiento preventivo
 - 3.5.2 Mantenimiento correctivo
 - 3.6. Formación
 - 3.7. Obligaciones del contratista
 - 3.8. Plazo de ejecución
 - 3.9. Garantía y servicio postventa
 - 3.10. Presupuesto máximo de licitación
 - 3.11. Seguridad y salud
 - 3.12. Coordinación de los Trabajos
 - 3.13. Consideraciones generales
 - 3.14 Clausula medioambiental



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 1 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU			
OSCAR SAORIN GUAJARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), dando cumplimiento a las obligaciones de los artículos 4 y 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla un conjunto de medidas de control de aforos y regulación de flujos turísticos, de forma que la visita del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos sea compatible con la custodia, conservación y mantenimiento de estos, garantizando así la salvaguarda de sus valores.

En cómputo anual, se establece un aforo máximo de visitantes para el conjunto del recinto monumental de 2.763.500 personas.

El Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos podrán ser visitados públicamente con arreglo a lo establecido en esta normativa y en las instrucciones de desarrollo que dicte la Dirección del mismo garantizando siempre la indemnidad y conservación, así como el cumplimiento de los fines a que están afectos.

La normativa, y las instrucciones de desarrollo que dicte la Dirección del PAG, serán de aplicación para todas aquellas personas que accedan al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos, así como para aquellas que vayan a participar en actividades organizadas por el PAG en cualquiera de sus espacios. Todas las personas visitantes deberán comportarse de manera correcta durante la visita, respetando los espacios que visitan y evitando en lo posible perturbar al resto del público.

Como norma general, el acceso de los visitantes se realizará por los espacios habilitados para ello requiriendo la posesión de entrada, pase válido o acreditación que deberá ser visible en todo momento.

La finalidad del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento y montaje de 3 desfibriladores externos automáticos para tres espacios del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, en zona de Atrio, Consigna de Puerta de Vino y junto los aseos del teatro de Generalife.

El presente documento persigue como objetivo que dicho suministro alcancen la finalidad prevista, resulte adecuado y se preste en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El presente contrato tiene por objeto el Suministro en régimen de arrendamiento de 3 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.) en soporte tipo vitrina, así como su instalación, la formación necesaria para su uso y el mantenimiento de estos, en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Código CPV del proyecto: 33182100-0 Desfibrilador

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 2 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU			
OSCAR SAORIN GUAJARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UBICACIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES
Patronato de la Alhambra y Generalife. Granada	3	Desfibriladores Semiautomáticos (D.E.S.A.)

A los efectos del presente pliego, se entiende por DESA (art. 2 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo) como el producto sanitario que cumple la normativa aplicable, capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica, con la finalidad de restablecer un ritmo cardíaco variable con altos niveles de seguridad.

El licitador deberá presentar una propuesta en modalidad de arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento para tres desfibriladores semiautomáticos por un periodo de 60 meses, sin posibilidad de prórroga que incluya los siguientes conceptos:

- Alquiler de los equipos.
- Instalación, puesta en funcionamiento y señalización.
- Servicio de mantenimiento integral.
- Formación teórico-práctica sobre “Soporte Vital Básico y el Uso del Desfibrilador”

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El arrendamiento sin opción de compra con mantenimiento comprenderá los siguientes conceptos:

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DESFIBRILADORES

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas del material a suministrar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

Cada uno de los equipos objeto de este contrato deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

Se entiende por Desfibrilador Externo Automático el equipo capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardíaco viable con altos niveles de seguridad.

En la presentación de su oferta, las empresas licitadoras deberán aportar:

- Certificado del fabricante de los desfibriladores que lo acredite como distribuidor oficial.
- Oferta técnica, donde se expondrán las especificaciones de los artículos objeto de este concurso que consideren necesarias.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 3 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Folletos, catálogos y toda documentación de las características técnicas de los desfibriladores y vitrinas, necesaria y suficiente, que permita su comparación con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los desfibriladores deberán ser nuevos y cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas, no admitiéndose desfibriladores reutilizados de otras instalaciones:

- Cumplir con lo establecido en el Real decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que le resulten de aplicación.
- Sistema de análisis del ECG (electrocardiograma) que aconseje cuando es apropiada una descarga.
- Debe responder a los criterios de reconocimiento del ritmo cardíaco especificados en la norma UNE- EN 60601-2-4:2011.
- Onda bifásica exponencial truncada con compensación de voltaje y duración de la corriente según la impedancia del paciente.
- Energía de descarga hasta 360 julios.
- Indicaciones de voz durante todo el proceso de reanimación, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador. Los avisos de voz e instrucciones serán perceptibles de forma clara y concisa, conforme a una emisión de decibelios apropiados al oído humano.
- Metrónomo para el correcto ritmo de la RCP según últimas recomendaciones internacionales 2021
- Desfibrilador modo adulto-pediátrico
- Un juego de electrodos compatibles para su uso adulto y pediátrico
- Auto-test de comprobación diario al objeto de garantizar su correcto funcionamiento
- Registro de datos y almacenamiento. Deberá incluir un sistema de registro / almacenamiento de ECG de un mínimo de 15 minutos.
- Resistencia: Mínimo IP55.
- Peso máximo 2,5 Kg, incluido electrodos y batería.
- Batería de litio de larga duración (mínimo 4 años).
- Batería de litio de una sola inserción.
- Conexión WIFI para su monitorización y geolocalización.
- Análisis del ritmo cardíaco sin necesidad de interrumpir las compresiones de reanimación.
- Tiempo de carga “0 segundos” para la primera descarga a 150J o 200J (desfibrilador precargado).
- Volumen de las instrucciones adaptado al sonido ambiente.
- Sensor para la correcta profundidad de las compresiones.
- Dos idiomas configurables.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 4 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS VITRINAS

Los armarios vitrina deberán ser nuevos y cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas, no admitiéndose armarios vitrinas reutilizados de otras instalaciones:

- Alarma sonora alertando de su apertura.
- Estancos.
- IP56 ó superior.
- Vitrina de material resistente ABS o similar.
- Descripción de la cadena de supervivencia.

3.3 INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN.

La instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos se realizará en las direcciones y ubicaciones definidas en el presente documento en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la formalización del contrato.

La certificación de puesta en marcha incluirá una simulación real de la conformidad de los equipos y se entregará un manual sobre su manejo y funcionamiento.

Al final, junto con los albaranes de entrega firmados por los responsables de cada centro, presentará un certificado de instalación y funcionamiento, dejando constancia de su plena operatividad.

La adjudicataria será la encargada de notificar al Registro de Desfibriladores Externos Automáticos de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 8 de abril de 2021, por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DESA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

Además de lo anteriormente expuesto, el licitador:

- Tendrá en cuenta el área de influencia del DESA instalado, a efectos de establecer protocolos para su uso.
- La zona donde se instale el desfibrilador estará correctamente señalizada, indicando su presencia y las normas de utilización en lugar visible y conforme a normativa.
- Los accesos a las instalaciones y la ubicación del DESA se señalizarán con las señales internacionales de la cardioprotección.
- Vinilo para integrar en la vitrina informando del protocolo a seguir y como realizar una primera intervención con ayuda del DESA. "Cadena de Supervivencia".

3.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL MATERIAL

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 5 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



La empresa adjudicataria suministrará, montará, instalará y pondrá en funcionamiento en un plazo no superior a 15 días hábiles, computados desde la formalización del contrato del Patronato de la Alhambra y Generalife con la empresa adjudicataria.

En el precio estarán incluidos gastos correspondientes al transporte y entrega del material en la sede objeto de este pliego, así como los costes asociados al personal que ejecuta los suministros solicitados objeto de contratación. Los portes, en cualquier caso, serán siempre por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los lugares de entrega de los equipos son los siguientes: Calle Real de la Alhambra s/n, 18009 Granada. Teléfono 629202808

Para una adecuada planificación, la empresa adjudicataria deberá coordinar la entrega con el responsable del contrato o persona autorizada por ésta, no pudiéndose descargar e instalar el material sin la previa conformidad de la misma.

Asimismo, la descarga de todos los elementos y materiales deberá realizarse en el mismo momento del montaje, sin que éste pueda diferirse a un momento posterior.

La persona designada como responsable del contrato o en quien éste delegue inspeccionará los equipos a la entrega del mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

Igualmente se procederá a su inspección en el momento de su devolución para la comprobación del estado del material antes de su retirada.

En cualquier caso, el PAG queda facultado para devolver cualquier equipo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición y el coste de la misma.

Para la recepción de los equipos se cumplimentará un Acta de recepción, que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el PAG como responsable del contrato. En dicha Acta se hará constar los datos básicos, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Este Acta será firmada por las partes.

3.5 MANTENIMIENTO

El mantenimiento incluirá los 3 desfibriladores objeto de este contrato, así como las vitrinas.

3.5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a las recomendaciones del fabricante para garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los desfibriladores y actualización tecnológica e incluirá el recambio ilimitado de fungibles (electrodos y baterías) durante toda la duración del contrato.

Como mínimo, se efectuarán una inspección anual a cada uno de los equipos, que consistirá en:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 6 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Calibración anual.
- El examen externo detallado de la instalación y del equipo.
- La inspección de funcionamiento del DESA
- La comprobación del estado de su ubicación.
- La comprobación de la correcta señalización del equipo.
- La comprobación del estado y caducidad de la batería, y su sustitución por caducidad o agotamiento.
- La comprobación del estado y caducidad de los electrodos, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del estado y caducidad de los parches de desfibrilación, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del sistema auto-test del equipo.
- Las actualizaciones, sin coste adicional, del software del equipo que puedan requerirse para aumentar la seguridad y la fiabilidad.
- La recopilación de datos tras el uso del DESA.

Al final de las revisiones de cada uno de estos equipos, la E.A, emitirá un informe o certificado sobre lo actuado y del estado en que se encuentra el DESA entregando copia del mismo a la RTVA.

3.5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluirá las siguientes actuaciones:

- La persona licitadora deberá disponer de equipo técnico propio cuyo personal estará dado de alta en la Coordinación de Actividades Empresariales del PAG, para poder coordinarse con el resto de las actividades de la explotación, gestión y mantenimiento.
- Sustitución de cualquier material defectuoso por uso, mal funcionamiento o daños por vandalismo, incluida la mano de obra y los desplazamientos del personal especializado.
- Reposición de equipos defectuosos o dañados en un plazo inferior a 24 h.
- Servicio de asistencia telefónica para consultas y gestión de incidencias.
- Seguro todo riesgo o garantía de mantenimiento integral.
- El adjudicatario estará obligado a mantener un Servicio de Asistencia Técnica y Atención al cliente para incidencias y consultas 24 horas, 365 días al año.
- Asistencia técnica presencial en un plazo no superior a 24 horas desde que exista constancia de la avería o utilización del DESA.
- Revisión general de funcionamiento.
- Puesta en marcha del servicio.
- En caso de que el DESA haya sido utilizado se procederá a la extracción de la información del registro almacenado en la memoria del mismo, sustitución de los electrodos, baterías, parches y desfibrilador, en caso necesario.
- El mantenimiento deberá realizarse por personal cualificado y autorizado por el fabricante de los equipos.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 7 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU			
OSCAR SAORIN GUAJARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El adjudicatario estará obligado a suministrar la totalidad de los accesorios, repuestos y fungibles necesarios, incluidas baterías y electrodos, para el adecuado funcionamiento del sistema durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, el adjudicatario será responsable de garantizar el mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- El adjudicatario se acogerá a lo que pudiera regular la Comunidad Autónoma o legislación Estatal en lo relacionado con mecanismos de inspección y control para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el RD 365/2009 o legislación que pudiera surgir sobre este tema.
- Tras la realización de cualquier actuación técnica, el adjudicatario emitirá informe técnico, en soporte físico y/o digital, que entregará al personal responsable del centro detallando las comprobaciones realizadas y certificando el correcto estado de los equipos y accesorios que como mínimo incluirá:
 - Persona responsable del mantenimiento por parte de la empresa: nombre y firma
 - Descripción de la actuación realizada (correctiva en caso de avería o preventiva)
 - Fecha de intervención

3.6 FORMACIÓN

El contratista proporcionará la formación teórico-práctica sobre “Soporte Vital Básico y el Uso del Desfibrilador” a 10 personas por desfibrilador y conforme a la duración, contenidos y objetivos previstos en el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro.

La impartición de los cursos de formación inicial deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes desde la instalación de los equipos.

Se realizará una formación continuada o de reciclaje al comienzo del tercer (3º) y quinto (último) año de contrato.

Se considera incluido el pago de tasas, el diploma acreditativo nominal y los trámites del registro correspondiente a cada alumno.

La formación se realizará en las dependencias que determine la Agencia.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se compromete, de forma específica, entre otras a:

- La inscripción de los equipos a suministrar en el Registro de la Junta de Andalucía.
- Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos desfibriladores.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias de 24 horas los 365 días del año. Las llamadas al teléfono de contacto no supondrán un coste añadido.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 8 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Revisar, mantener y conservar los equipos de acuerdo con la normativa vigente, las instrucciones del fabricante y lo recogido en el presente Pliego.
- Transportar los artículos objeto del contrato hasta los lugares de instalación.
- La actualización de los algoritmos de RCP en función de las actualizaciones de las Guías y Recomendaciones Internacionales en materia de cardioprotección.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo cuyo mantenimiento se realice.
- La empresa adjudicataria designará, entre el personal de su plantilla, a un responsable de la correcta ejecución del contrato. Estará localizado mediante teléfono móvil y correo electrónico.
- El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.
- El adjudicatario, de igual forma, también será el responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro o mantenimiento de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación, que no hubiesen sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.
- El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las correspondientes garantías en caso necesario.

La Agencia se compromete a:

- Facilitar o autorizar al adjudicatario, la obtención de los datos necesarios de los edificios donde irán destinados los equipos objeto del contrato.
- Colaborar en el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- Asumir la obra civil hasta la ubicación final de la vitrina.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de vigencia del presente contrato será de sesenta (60) MESES a contar desde la fecha de firma del mismo.

3.9 GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

La empresa adjudicataria será responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro e instalación de los elementos objeto del contrato, o del funcio-

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 9 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



namiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación.

Para asegurar las responsabilidades que la adjudicataria asume en el cumplimiento de los servicios contratados quedan obligadas a contratar un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima **de 1.000.000,00 €**, siendo requisito para la adjudicación del contrato la presentación de la póliza, acreditando el pago del precio

correspondiente al periodo de contratación, y el compromiso de renovación durante la duración del contrato. El incumplimiento en el mantenimiento de la citada póliza de RC durante la vida del contrato será causa específica de resolución de este.

Todo el material deberá estar cubierto con una garantía total igual a la duración del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio técnico propio de postventa que cuente con ubicación en Andalucía, asegurando una reparación o/y reposición de cualesquiera de las piezas que conforman la maquinaria solicitada con un tiempo de respuesta no superior a 48 horas desde la notificación de la incidencia.

Durante el primer año de contrato **(12 meses)** de ser necesario, el servicio técnico realizará una visita programada de revisión de la maquinaria, así como su mantenimiento integral preventivo, incluyendo de forma descriptiva pero no limitativa la mano de obra, piezas desgastadas, sustitución de piezas y cualquier trabajo para el perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento. Pasado este periodo y hasta la finalización del contrato la empresa adjudicada se hará cargo del mantenimiento preventivo según las indicaciones del fabricante y del mantenimiento integral paliativo incluyendo de forma descriptiva pero no limitativa la mano de obra, piezas desgastadas, sustitución de piezas y cualquier trabajo para el perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento y maquinaria, sin cargo alguno para la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de las condiciones de garantía y de postventa establecidas anteriormente y en especial en lo referente a los tiempos de respuesta será penalizado según lo siguiente:

- Retrasos, en la respuesta a las incidencias establecidos como inferior a 48 horas, penalización de 60 euros día por cada día de retraso que se produzca en la reparación/reposición.

3.10 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga, asciende a un importe de trece mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta céntimos (13.334,40€) al que habrá que añadir la cantidad de dos mil ochocientos euros con veintidós céntimos (2.800,22€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciséis mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (16.134,62€).

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura con las formalidades legales establecidas. La cuantía mensual será la que resulte de dividir entre SESENTA (60) el precio ofertado por el adjudicatario, siempre que no haya existido penalización por algún incumplimiento de los reflejados en el apartado anterior.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 10 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.11 SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista se atenderá en todo momento a las normas vigentes en materia de seguridad y salud y a las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud, contando su personal con la formación prescriptiva en dicha materia y atendiendo, si fuera preciso, a las indicaciones de los responsables de Seguridad y Salud del PAG.

Deberá así mismo adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que proceda.

Hará constar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil adecuado a la contratación.

3.12 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general la coordinación y supervisión de la correcta realización del mismo, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

3.13 CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar, un manual de mantenimiento preventivo y paliativo de los DESAs suministrados, donde se desglosen las tareas diarias, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que deban realizarse, así como un glosario detallado de las piezas susceptibles de ser sustituidas por mantenimiento regular, caducidad o seguridad.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la formación del personal que estime la Agencia, para el conocimiento de las tareas de mantenimiento, regulación y funcionamiento de los equipos.

3.14 CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del contrato y responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al PAG de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente al PAG. Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA			06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 11 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU				
OSCAR SAORIN GUAJARDO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será de la empresa adjudicataria quien habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario.

El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida. La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por el PAG.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, el PAG podrá repercutir a la empresa adjudicataria el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Jefa del Servicio de Seguridad y Control del Patronato de la Alhambra y Generalife

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		06/10/2025 16:47:57	PÁGINA: 12 / 12
CARLOS REÑE CATARINEU			
OSCAR SAORIN GUAJARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzVjMDk0MDExY2NkNWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	